



República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Guatavita

Guatavita, treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 25-326-40-89-001-2023-00140-00
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A
Demandados: Fabio Alberto Muñoz Muñoz
Proceso: Ejecutivo Singular

Por ser procedente conforme los artículos 599 y 593 del Código General del proceso, se accederá al decreto de la medida cautelar solicitada por la parte ejecutante.

En cuanto a las respuestas allegadas por el Banco de Bogotá y de Bancolombia, se agregarán a las diligencias y se pondrá en conocimiento de las partes. En consecuencia, el Juzgado

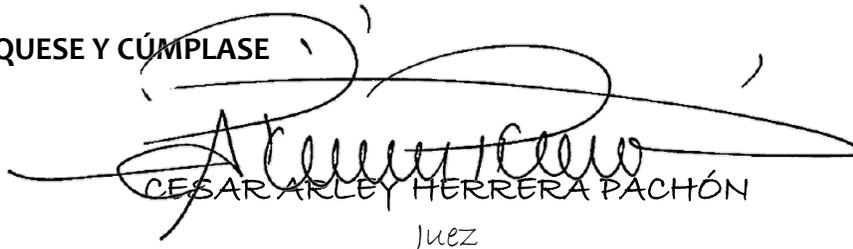
RESUELVE:

PRIMERO: DECRÉTESE el embargo y posterior secuestro y aprehensión del vehículo tipo camioneta Ford Ranger Limited AT, de placas **KGA427, modelo 2023**, registrado en la Secretaría de Tránsito y Transporte de La Calera, Cundinamarca, de propiedad del demandado **Fabio Alberto Muñoz Muñoz** identificado con c.c. N° 1.071.142.597

SEGUNDO: OFÍCIESE a la Secretaría de Tránsito y Transporte de La Calera, Cundinamarca, informando el decreto de la medida, quien expedirá el certificado de que trata el numeral 1° del artículo 593 del C.G.P, a costa del peticionario.

TERCERO: AGREGAR Y PONER en conocimiento de las partes de las partes, las respuestas allegadas a las diligencias, por parte de Bancos Bogotá y Bancolombia.

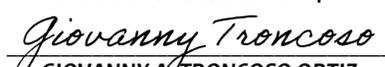
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR ARLEY HERRERA PACHÓN
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GUATAVITA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 1° de diciembre de 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 046.


GIOVANNY A. TRONCOSO ORTIZ
SECRETARIO